

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 191 /2013-AG-PEBPT-DE



Tumbes, **07 JUN 2013**

VISTO:

Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN DE FEDATARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"; Informe N° 361/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 04 de junio de 2013; Memorandum N° 295/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de Junio 2013, y;

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el principio de Legalidad, tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 093/2013-AG-PEBPT-DE del 07 de marzo de 2013**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN DE FEDATARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES";

Que, mediante **Informe N° 361/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 04 de junio de 2013**, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, modificar la Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN DE FEDATARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES" debiéndose tener en cuenta lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 que regula el valor de los documentos públicos y privados;

Que, a través de **Memorandum N° 295/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de Junio 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, continuar con los trámites relacionados con la modificación de la Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN DE FEDATARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES";



Resolución Directoral N° 91/2013-AG-PEBPT-DE

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 en su artículo 43° señala "Valor de documentos públicos y privados" 43.2 "La copia de cualquier documento goza de la misma validez y eficacia que estos, siempre que exista constancia de que es auténtico";

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, "f siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el texto del numeral 7.6 incluyendo el literal 7.6.5 de la Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN DE FEDATARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", aprobada con Resolución Directoral N° 093/2013-AG-PEBPT-DE, los mismos que quedarán redactados de la siguiente forma:

7.6 Obligaciones del Fedatario

7.6.5 El documento fedateado puede ser utilizado como original para posteriores autenticaciones en casos excepcionales:

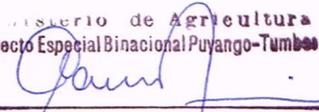
- 1.- Cuando sea imposible ubicar el documento original y exista informe sustentado de ello.
- 2.- Cuando la documentación sustentoria requerida para autenticar el documento no sea alcanzada dentro del plazo requerido y existe la necesidad de derivar la documentación a otras áreas o entidades con carácter de muy urgente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del PEBPT la difusión e implementación de la Directiva dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a quienes ejerzan la función de fedatarios del PEBPT, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Dirección de estudios y Supervisión y Dirección de Infraestructura y demás Oficinas y Unidades del PEBPT, así como a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, con la Directiva en mención; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes



Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

